

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE CLASIFICA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO "SUMINISTRO DE SEÑALIZACION DEL USO MULTIFUNCIONAL EN EL PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL, DE LOS MONUMENTOS NATURALES DE LOS MALLOS DE RIGLOS, AGÜERO Y PEÑA RUEBA Y DEL PARQUE NATURAL DE LOS VALLES OCCIDENTALES. HUESCA".

Examinado el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, promovido por la Dirección General de Sostenibilidad, licitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con el artículo 10 de la Ley 3/2011 de Medidas en Materia de Contratos del Sector público Aragonés (LCSPA) cuyo presupuesto de licitación asciende a 28.230,00 euros (sin IVA).

La convocatoria fue publicada en el Perfil de Contratante con fecha 25 de octubre de 2018.

Vista las actas de las reuniones de la Unidad Técnica constituida al efecto, en las que se reflejan las incidencias del procedimiento y se contiene la propuesta de adjudicación y considerando que sus actuaciones y la valoración de la proposición concurrente se ha realizado según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

De conformidad con el artículo 150 de la mencionada Ley, la Directora General de Sostenibilidad, en uso de las competencias delegadas mediante Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de 17 de julio de 2015 (BOA n.º 148, de 3/08/2015),

RESUELVO

Primero.- Clasificar la proposición presentada como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
TRANSFER. SOCIEDAD DE MARCAS VIALES, S.L.U.	80

Segundo.- Requerir a la empresa licitadora, TRANSFER. SOCIEDAD DE MARCAS VIALES, S.L.U., con C.I.F. B50797992, para que aporte, en un plazo máximo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento, la documentación a la que hace referencia la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula este contrato, con la advertencia de que, en el caso de no cumplimentar este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, quedando desierta la licitación.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD,



Mª Pilar Gómez López